REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00340-00

Visto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto de 7 de junio de 2023, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, por ser procedente y haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal a la luz de los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 83 hoy 27 de **junio de 2023** a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85adf7bd55c506f86282a276175c2b904887756e93b17e9aea6241de9e21078f**Documento generado en 26/06/2023 04:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica